



Ayuntamiento de Fanzara

Expediente nº: 243/2023

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Cartografía Interfaz Urbano Forestal

ACUERDO DEL PLENO

D^a. M^a José Martínez Gómez, Secretaria accidental del AYUNTAMIENTO DE FANZARA (Castellón),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CARTOGRAFÍA DEL INTERFAZ URBANO FORESTAL.

Con objeto de dar cumplimiento a lo que establece la normativa vigente, se procede a la aprobación de la cartografía interfaz urbano-forestal del término municipal de Fanzara.

Visto que el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

Visto que en su primer párrafo indica que los Ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Visto que el plazo para la elaboración es de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la citada normativa y finaliza el 1 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, seis de los siete que componen esta corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cartografía interfaz urbano-forestal del término municipal de Fanzara.

SEGUNDO.- Mostrar la conformidad con la cartografía interfaz urbano-forestal enviada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.»

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V^o B^o de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

